

Participación de los padres en los programas del Título 1

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1118 del Título 1, los programas financiados con fondos del Título 1 deben diseñarse e implementarse en consulta con los padres de los estudiantes beneficiarios.

El Superintendente deberá asegurarse de que el plan del Título 1 contenga una declaración escrita de directrices, la cual haya sido elaborada con la participación de los padres de los estudiantes participantes, aprobada por ellos y distribuida a los mismos. Las directrices deberán describir cómo:

- A. El distrito espera que los padres participen en el programa, incluyendo su participación en la elaboración del plan;
- B. Se celebrarán reuniones con los padres, en las que se contemplarán horarios flexibles y toda la ayuda que el Distrito pueda proporcionarles para garantizar mejor su asistencia a las reuniones, así como para facilitarles la información en un idioma que puedan comprender.
- C. Las reuniones incluirán la revisión y explicación del plan de estudios, los métodos de evaluación y los niveles de competencia que se espera que los estudiantes alcancen y mantengan;
- D. Se brindarán oportunidades para que los padres formulen sugerencias, interactúen y compartan experiencias con otros padres, y participen adecuadamente en la toma de decisiones sobre el programa y la revisión del plan;
- E. Los padres participarán en la planificación, revisión y mejora del programa del Título I;
- F. Se comunicará a los padres información relativa a los perfiles de rendimiento escolar y al rendimiento individual de sus hijos;
- G. Se brindará asistencia a los padres para que ayuden a sus hijos a alcanzar los objetivos del programa mediante medidas como garantizar la asistencia regular; controlar el tiempo que pasan viendo la televisión; proporcionar el tiempo adecuado y el entorno apropiado para hacer la tarea; orientar sobre las prácticas nutricionales y de salud; y cosas por el estilo;
- H. Se darán respuestas oportunas a las preguntas, inquietudes y recomendaciones de los padres;

- I. El Distrito proporcionará coordinación, asistencia técnica y otro tipo de apoyo necesario para ayudar a las escuelas del Título 1 a desarrollar actividades eficaces de participación de los padres para mejorar el rendimiento académico;
- J. Se realizará una evaluación anual del plan de participación de los padres, en la que se identificarán las barreras para una mayor participación parental (como un dominio limitado del inglés, un nivel de alfabetización bajo, desventajas económicas, discapacidad, etc.) y se diseñarán estrategias para mejorar dicha participación.
- K. El plan de participación de los padres se coordinará con otros programas, como Head Start, Reading First, Even Start, Parents as Teachers y Home Instruction for Preschool Youngsters;
- L. Se realizarán otras actividades según corresponda al plan y a los requisitos estatales o federales.

El Superintendente también deberá asegurar que cada escuela participante del Título 1 desarrolle un plan específico, con la participación de los padres, que:

- A. Convoca una reunión anual en un momento conveniente a la que se invita a asistir a los padres de los niños participantes para explicarles sus derechos a participar y las obligaciones de la escuela de desarrollar un plan de participación;
- B. Se elaborará un calendario de reuniones flexible y se describirán las ayudas disponibles para fomentar la participación de los padres, como el cuidado de los niños, el transporte, las visitas a domicilio o ayudas similares;
- C. Se involucrará a los padres de manera organizada, continua y oportuna en el desarrollo, la revisión y la mejora de las actividades de participación de los padres;
- D. Proporcionará a los padres de los estudiantes participantes lo siguiente:
 - a. Información oportuna sobre los programas del Título 1.
 - b. Una explicación del plan de estudios, las formas de evaluación académica y los niveles de competencia esperados;
 - c. Reuniones periódicas, previa solicitud, para formular sugerencias y recibir respuestas sobre la educación de sus alumnos;
- E. Desarrolla conjuntamente con los padres un pacto entre la escuela y las familias que describe las responsabilidades del personal escolar, los padres y el estudiante para la mejora académica, incluyendo:
 - 1. La escuela tiene la responsabilidad de proporcionar un currículo de alta calidad e instrucción en un entorno de aprendizaje eficaz y que brinde apoyo;

2. Responsabilidad de los padres en asuntos como el control de la asistencia, las tareas escolares, las actividades extracurriculares, la nutrición y el exceso de tiempo frente a la televisión; el voluntariado en el aula;
3. La importancia de la comunicación continua entre padres y profesores, al menos mediante reuniones anuales para hablar sobre el rendimiento académico y el acuerdo; informes frecuentes sobre el progreso de los alumnos; acceso razonable al personal docente y oportunidades para observar y participar en las actividades del aula.

Revisado el 9/8/26